

### **33.03 – PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.**

Esta partida comprende los perfumes en forma líquida, cremosa o sólida (incluidas las barritas) y el agua de tocador, cuya principal función es la de perfumar el cuerpo.

Los **perfumes propiamente dichos**, designados también con el nombre de **extractos**, son generalmente aceites esenciales, esencias concretas de flores, esencias absolutas o mezclas de sustancias odoríferas artificiales, disueltas en un alcohol de alta graduación. Estas composiciones se completan corrientemente con adyuvantes (olores ligeros) y un fijador o estabilizante.

El **agua de tocador** –por ejemplo, agua de colonia o agua de lavanda– (que no debe confundirse con los destilados acuosos aromáticos ni con las disoluciones acuosas de aceites esenciales de la **partida 33.01**) difiere de los perfumes propiamente dichos por su baja concentración de aceites esenciales, etc., y por la graduación frecuentemente menos elevada del alcohol empleado.

Esta partida **no comprende**:

- a) El vinagre de tocador (**p. 33.04**).
- b) Las lociones para después del afeitado y los desodorantes corporales (**p. 33.07**).